



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 805-2013-MDC.A
CASTILLA, 02 de julio de 2013

VISTO:

El Informe N° 491-2013-MDC-GAYF-SGL, de fecha 02 de julio de 2013 del Sub Gerente de Logística, mediante el cual remite el expediente de contratación para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe del Visto, el Sub Gerente de Logística remite el expediente de contratación, referida a la contratación de una Persona Natural o Jurídica que se encargue de la Ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR CORPAC DEL CERCADO DE CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA". META: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR CORPAC DEL CERCADO DE CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA" SNIP 187918, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

PROCESO	ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA
Nº DEL PROCESO	03-2013-MDC-CEP
PROYECTO	REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR CORPAC DEL CERCADO DE CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA SNIP 187918.
META	Contratación de una Persona Natural o Jurídica que se encargue de la ejecución de la Meta: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR CORPAC DEL CERCADO DE CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA" SNIP 187918.
OBJETIVO	OBRA
VALOR REFERENCIAL	S/. 1'680,265.60
PRECIOS VIGENTES A	FEBRERO DE 2013
SISTEMA DE CONTRATACION	PRECIOS UNITARIOS
FUENTE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS

Que, asimismo el Sub Gerente de Logística solicita la aprobación del acotado Expediente de Contratación por el Titular de la Entidad o el Funcionario delegado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 10° de su Reglamento, adjuntando la siguiente documentación: Informe N° 1280-2013-MDC-GDUR-SGI, Resumen Ejecutivo, Resolución de Alcaldía N° 294-2013-MDC.A, Expediente Técnico, Resolución de Alcaldía N° 730-2013-MDC.A, Certificación Presupuestal (Informe N° 465-2013-MDC-GPP-SGP);

Que, según el Artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, señala que es requisito para convocar a proceso de selección bajo sanción de nulidad que el mismo debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad y que cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado;

Que, el expediente de contratación a que se refiere el Decreto Legislativo y su Reglamento está tipificado en el ANEXO ÚNICO, Anexo de Definiciones Pto. 23; donde textualmente se indica: "Expediente de Contratación: conjunto de documentos en el que aparecen todas las actuaciones referidas a una determinada contratación desde la decisión de adquirir o contratar hasta la culminación del contrato, incluyendo la información previa referida a las características técnicas, valor referencial, la disponibilidad presupuestal y su fuente de financiamiento";

Que, mediante Proveído de fecha 02 de julio de 2013, el Gerente Municipal autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, y Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

1.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 805-2013-MDC.A
CASTILLA, 02 de julio de 2013

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, referida a la contratación de una Persona Natural o Jurídica que se encargue de la Ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR CORPAC DEL CERCADO DE CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA". META: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR CORPAC DEL CERCADO DE CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA" SNIP 187918, por el Valor Referencial de 1'680,265.60 (Un Millón Seiscientos Ochenta Mil Doscientos Sesenta y Cinco y 60/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida con el costo total de la misma, con precios vigentes al mes de febrero de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité Permanente designado efectuará la convocatoria de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLA - PIURA

AURA VIOLETA RUESTA DE HERRERA
ALCALDESA